

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE ENERO DE 1921.

NUM. 1.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador del Estado, ciudadano General Nicolás Flores.—5º de Hidalgo número 84.

Secretario Particular, Amador Sumano.—2º de Doria número 26.

Secretario General del Gobierno, licenciado Amador Castañeda.—3º de Hidalgo número 54.

Director General de Rentas, ciudadano Antonio Figueroa.—3º de Díaz Covarrubias número 7.

Jefe de la Sección de Gobernación, licenciado Francisco Espinosa.—2º de Trigueros número 13.

Jefe de la Sección de Tesorería, ciudadano Abelardo Raygadas.—Quintana Roo número 3.

Secretario de la Dirección de Educación Pública, profesor Benjamín García.—Abasolo número 101.

Jefe de la Sección de Contaduría, ciudadano Miguel Montiel.—2º de Matamoros número 12.

Administrador de Rentas, ciudadano Alberto Chávez.—3º de Hidalgo número 38.

Inspector de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, ciudadano Próspero Díaz.—1º Fernando Soto número 6.

Director de Telegrafos, ciudadano David E. Amador.—1º de Allende número 5.

Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Francisco Valenzuela.—4º de Allende número 56.

Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia, licenciado Filiberto Rubio.—Xicotencatl número 7.

Magistrado Tercero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado César Becerra.—3º Victoria número 7.

Magistrado Cuarto Interino del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Andrés Ojeda.—Hotel Grenfell.

Magistrado Quinto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Antonio H. Cortés.—1º Allende número 8½.

Magistrado Sexto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Refugio M. Mercado.—8º de Guerrero número 93.

Secretario de la Primera Sala del Tribunal, licenciado Ernesto Omaña.—6º Morelos número 78.

Fiscal Primero, ciudadano licenciado Carlos Chávez Nava.—2º de Aldama número 16.

Secretario de la Segunda Sala del Tribunal, Notario Erasto Quiroz.—6º de Morelos número 63.

Fiscal Segundo, ciudadano licenciado Manuel Olivera.—Allende número 12.

Defensor de Oficio, Alberto Casa Madrid.—2º de Bravo número 1.

Juez Primero de lo Penal, ciudadano licenciado Félix Calvo.—5º de Hidalgo número 74.

Juez Segundo de lo Penal, ciudadano licenciado Salvador J. Gutiérrez.—3º de Arista número 12.

Directorio del Ramo Federal

Jefe de Hacienda en el Estado, ciudadano Alberto Ortiz.—2º de Hidalgo número 26.

Juez de Distrito en el Estado, ciudadano licenciado Miguel Navarro.—2º de Hidalgo número 28.

Agente del Ministerio Público, ciudadano licenciado Ireneo Quintero.—2º de Bravo número 10.

Administrador de Correos, ciudadano Adan Rubio.—Leandro Valle número 1.

Administrador del Timbre, ciudadano Agustín Ortiz.—3º de Matamoros número 22.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, ciudadano Rafael C. Guerrero.—1º de Allende número 5.

Agente de Minería, ciudadano Francisco Arias.—3º Fernando Soto número 65.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1920.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	2,506 89
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Acapulco.....	6 22
Administración de Rentas de Apam.....	7,034 92

Administración de Rentas de Atonilco.....	5 08	
Administración de Rentas de Huejutla.....	4 45	
Administración de Rentas de Huichapan.....	75 47	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 60	
Administración de Rentas de Metztlán.....	5 53	
Administración de Rentas de Molango.....	2 73	
Administración de Rentas de Pachuca.....	117,605 43	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	3,437 02	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2 75	
Administración de Rentas de Zimapán.....	2 77	128,183 97

RECAUDADO POR LA TESORERÍA

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	2 00	
Depósitos Diversos.....	8 94	
Deudores y Acreedores Diversos.....	806 00	
Dirección de Instrucción Pública.....	15 75	
Pensiones de A. Municipales....	75 00	
Producto del Registro Civil.....	1,076 50	1,984 19
Total.....\$		132,675 05

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	6,273 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	8,621 10	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,588 75	16,482 85

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,145 25	
Secretaría General del Gobierno.....	6,500 35	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	1,042 50	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	12,176 85	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,783 25	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	23,939 20	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	5,776 90	
Dirección de Obras Públicas y sus dependencias.....	1,793 55	
Fuerzas de Seguridad.....	14,411 20	
Banda del Estado.....	4,165 01	
Hospital Civil.....	7,500 23	
Imprenta del Gobierno.....	1,327 50	
Pensionistas del Estado.....	1,115 58	82,677 37

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	125 00	
Deudores y acreedores diversos.....	260 00	
Pensiones de A. Municipales....	175 00	560 00

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Pública.....	207 00	
Festividades Nacionales.....	550 50	
Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	625 60	
Muebles y Útiles.....	769 33	
Mejoras materiales.....	5,774 72	
Correspondencia Oficial.....	300 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	754 86	
Sueldos accidentales.....	2,274 74	

Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	308 00	
Gastos Imprevistos.....	1,001 13	
Rentas de Locales.....	200 00	
Gastos de la Oficina de Ensaye..	322 40	13,088 28

PODER JUDICIAL,

H. Tribunal Superior.....	7,952 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	6,219 25	
Cárcel del Estado.....	677 75	
Gastos Diversos de Justicia.....	2,093 48	16,942 48
Existencia para 1º de diciembre de 1920.....		2,924 07
Igual.....\$		132,675 05

Pachuca, a 30 de noviembre de 1920.—El Tesorero General, *Abelardo Raigadas*.—Vº Bº, El Director de Rentas, *Antonio Figueroa*.—Conforme: El Contador General, *Miguel Montiel*.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Diputación Permanente del XXV Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1126.

La H. Diputación Permanente del XXV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción IV del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo primero. Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado, ciudadano General Nicolás Flores, para separarse de su cargo por el término de cuatro días, a partir de esta fecha.

Artículo segundo. Durante la licencia se encargará interinamente del Despacho del Poder Ejecutivo, el ciudadano diputado Ernesto Castillo, quien desde luego procederá a otorgar la protesta de ley ante esta H. Diputación Permanente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Lauro González*, Diputado Vicepresidente.—*Alberto Vargas*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, pabique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

INFORMACION

Felicitación

Como de costumbre, tenemos la satisfacción de enviar nuestros saludos de año nuevo a los colegas de la Metrópoli y a todos los de la República.

Nuevo tomo de este periódico

Con el presente número comenzamos a publicar el Tomo LIV del "Periódico Oficial" del Estado.

Sección de Gobernación.

VOLVIO AL DESPACHO.—Después de haber hecho uso de una licencia que la H. Legislatura le concedió para arreglar asuntos de interés público, el señor General Nicolás Flores ha vuelto a encargarse del despacho del Poder Ejecutivo, en el cual lo suplió el señor ingeniero Ernesto Castillo.

NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano Rafael Toro ha sido nombrado Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tula; el ciudadano Odilón Gómez es Ayudante del Anfiteatro del Hospital Civil; los ciudadanos Porfirio Sierra y Francisco Abrego, Secretario y Tesorero del Municipio de Huautla.

GASTOS.—Al ciudadano Virginio Salazar se le entregó la suma de \$ 100.00, importe de forrajes para los caballos de las Fuerzas del Estado; \$ 50.00 al ciudadano Luis de los Ríos que eroga en una comisión oficial que se le ha confiado; a la Dirección del Hospital se le ministrará la suma de \$ 2513.00 que está aprobada por los gastos que en el presente mes se erogarán en aquel establecimiento; al licenciado José S. Gómez \$ 38.40, como viáticos que erogó al venir de Actopan a integrar una Sala del Tribunal.

ENFERMO.—Por haber sido atacado de gripa, el señor licenciado Amador Castañeda ha estado recluso en sus habitaciones, dejando de asistir al despacho como Secretario General que es del Gobierno.

REGISTRADOS.—Han quedado registrados en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, los títulos que acreditan que son abogados los ciudadanos licenciados Francisco J. César, Ismael Pintado Sánchez y Conrado Guati Rojo.

Sección de Instrucción Pública.

RENUNCIA.—El ciudadano Félix Franco, renunció el cargo de Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública del Municipio de Tenango de Doria.

LOCALES PARA ESCUELAS.—El Gobierno acaba de adquirir en la suma de \$30,795.05 para escuelas, la casa número 1 de la primera calle de Gómez Pérez y las número 25 y 27 de la primera calle de Francisco I. Madero, en esta ciudad, que eran de la propiedad del ciudadano Ignacio J. Segovia.

OTRO MES DE SUELDO.—A la señora Juana Reyes de Solana, a quien el Gobierno ministró un mes de sueldo que debió percibir su esposo el señor José A. Solana, que falleció el día 9 de octubre último, siendo Director de la escuela oficial de niños de Toluca, se le va a dar otro mes de sueldo para que alivie en algo la aflictiva situación porque atraviesan ella y sus hijos.

DONATIVO.—La Sociedad "Evolución" de la ciudad de Tixtla, del Estado de Guerrero, para honrar la memoria del ilustre Consumador de la Independencia Nacional, General Vicente Guerrero, va a levantarle un monumento que se inaugurará el día de la Celebración del Centenario de la Independencia.

El Gobierno del Estado, para ayudar a la realización del patriótico proyecto, ha contribuido con la suma de cincuenta pesos que se remitió al Presidente del H. Congreso de aquella entidad.

INICIATIVA.—Fijándose el ciudadano Presidente Municipal de Toluca, de que el pueblo de Santa Mónica y ranchería de Xolostitla, de aquella jurisdicción, carecen de locales para sus escuelas, tuvo la feliz idea de convocar a los vecinos para exponerles la necesidad urgente que existe para que de común acuerdo, se erigieran con objeto de llevar a cabo la construcción de esos edificios. La idea fué generalmente aceptada y pronto se llevará a la práctica.

Con esto queda probado que los vecinos de los pueblos, rancherías y todas las congregaciones, solo necesitan que las autoridades tomen la iniciativa para hacer cosas de provecho, sobre todo en cuestiones del Ramo de Instrucción Pública.

NOMBRAMIENTO.—La señorita Lucrecia Villanueva ha sido nombrada Directora de la escuela del pueblo de San Rafael, Municipio de Chapulhuacán, quien desde el día 19 del entrante año comenzará a percibir sueldo, porque, es de saberse, que a dicha escuela hasta ahora se le da carácter oficial, pues que antes estaba sostenida por el vecindario de aquella localidad.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera," correspondiente al mes de agosto de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 610.87
Cuotas de 94 socios.....	153.50
Donativo del Gobierno por agosto..	30.00
Donativo que hace la Junta de Beneficencia Privada del Estado.....	500.00
Suma	\$ 1,294.37

EGRESOS.

Por sueldos:

Pagado el recibo del Dr. R. García Isaunza.....	\$ 60.00
" " " de la enfermera M. Vizuet, por el presente mes.....	45.00
" el recibo de la enfermera Rebeca Hidalgo, por el presente mes.....	20.00

Por medicinas:

Pagada la factura de la botica de D. Hermosillo por materiales de curación y fórmulas medicinales para enfermos a quienes se les da medicinas.....	\$ 59.70
--	----------

Por Gastos generales:

Pagado a la Optica Mazal por anteojos.....	\$ 4.35
" por giro número 64,622 a la Optica Mazal.	0.20
" Victor Núñez por una libra de tinta.....	2.55
Compra de timbres para documentos de los donativos.....	1.05
Pagado el recibo de T. Monterrubio por renta del consultorio.....	50.00
" por consumo de luz eléctrica.....	6.00
" el pasaje a México del enfermo Celestino Hernández.....	3.20
" el pasaje a México del enfermo Néstor Vázquez.....	3.20
" el pasaje a México del enfermo Gabriel Silva.....	3.20
" el pasaje a México del enfermo Paulo Velázquez.....	3.20
" el pasaje a México del enfermo Encarnación Vázquez.....	3.20
" el pasaje a México del enfermo Nicandro Ortiz.....	3.20
" el pasaje a México de la enferma Pascuala Perales.....	3.20
Compra de doce cajas de cerillos.....	0.25
Suma.....	\$ 271.50

COMPARACION.

Importe de los ingresos	\$ 1,294.37
" " " egresos	271.71
Existencia para septiembre	\$ 1,022.87

Pachuca, agosto 31 de 1920.—El Presidente, *Horacio Rubio.*—El Tesorero, *D. Hermosillo.*

Datos del mes de agosto sobre funcionamiento de esta Sociedad en su consultorio gratuito público.

Enfermos de los ojos que recibieron atención...	58
De ellos se dieron de alta.....	9
Total de curaciones en el mes.....	816
Donación de anteojos a una señora.....	1 par.

El Secretario de Junta, *Cayetano Vivar.*

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el ciudadano Joaquín Cárdenas Sales, pidiendo concesión de aguas del río "Moctezuma," del Estado de Hidalgo, por la cantidad de diez millones de metros cúbicos, para utilizarlos en irrigación de treinta mil hectáreas de terrenos ubicados en Ixmiquilpan, Hgo., la cual solicitud de acuerdo con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro: Ciudadano Secretario de Fomento:—Solicita concesión para tomar de las aguas torrenciales del río "Moctezuma," diez millones de metros cúbicos para riego de treinta mil hectáreas de terrenos en Ixmiquilpan.—Joaquín Cárdenas Sales, ciudadano mexicano, domiciliado en Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, señalando para oír notificaciones la casa número 13 de la calle de Mina de esa

Capital a usted digo:—1. El río Moctezuma que recibe los nombres de Tula e Ixmiquilpan, es de jurisdicción federal.—2. Solicito del Gobierno Federal concesión para tomar de las aguas torrenciales de dicho río diez millones de metros cúbicos.—3. Las obras para la derivación de las aguas deberán ejecutarse en el lugar denominado "El Zapote," Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.—4. El agua será destinada totalmente para la irrigación de treinta mil hectáreas ubicadas en Ixmiquilpan, Hidalgo.—5. Las aguas serán almacenadas en los depósitos conocidos con los nombres de "Cocineras," "Maguey Blanco," "Ouesta de México" y "Cañón de Ocotza."—Respetuosamente pido sea tramitada en forma esta solicitud y en definitiva otorgarme la concesión.—Pachuca, noviembre seis de mil novecientos veinte.—*Cárdenas Sales*.—Firmado.

—Otro sí digo: 1. Que las aguas deben ser tomadas del río Tula, Distrito de Actopan.—2. Que considerando el promedio de lluvias anuales de la ubicación del río Tula como de 92 días solicito se me conceda el uso de 1,260 l. p. a.—3. Que las tierras que van a ser irrigadas no son ribereñas y están a un kilómetro de distancia del río a su paso por Ixmiquilpan y 22 kilómetros del lugar donde se ejecutarán las obras para tomarlas.—4. Los depósitos están situados en Ixmiquilpan.—México, noviembre seis de mil novecientos veinte.—*Cárdenas Sales*.—Firmado.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 23 de noviembre de 1920.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—*Rúbrica*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En los autos de la testamentaria de la señorita María del Refugio Durán y Lindter, vecina que fué de la ciudad de México y originaria de este lugar, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con testigos de asistencia por falta de Secretario, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado solamente, por ser el valor de los intereses menor de mil pesos.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en la puerta de este Juzgado.

Metztitlán, 16 de diciembre de 1920.—Asistencia, *Ignacio Mora jr.*—Asistencia, *Gilberto López*. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El licenciado Luis E. Maldonado Montero, Juez de Primera Instancia del Distrito, en el juicio testamentario a bienes del finado Juan Agustín Hernández, vecino que fué de Ixcatlán de esta jurisdicción, con fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se editan en Pachuca, a las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá verificativo el décimoquinto día útil, a las diez de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca la última publicación del primero de los periódicos mencionados.

Molango, diciembre 11 de 1920.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes de la señora Carmen Leyva, vecina que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces.

Zacualtipán, diciembre 20 de 1920.—El Juez Substituto, *Miguel Arteaga*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Felipe Parra, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, noviembre 26 de 1920.—*José Guerrero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia del que fué Eulalio Omaña, vecino del Rancho de "El Sitio," Municipio de Tezontepec de Aldama, para que se presenten a deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Tula de Allende, 6 de diciembre de 1920. Doy fé.—*Rafael Toro*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de nueve del corriente mes, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gervasio Quezada vecino que fué de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Radical" de esta ciudad.

Pachuca, 13 de diciembre de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de quince del actual el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gil Domínguez, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 21 de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A VISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples del intestado Vicente Arenas, vecino que fué de Soyatla, habiéndose señalado al albacea el término de quince días para su presentación, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que saldrá por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 1º de 1920.—*Miguel Arteaga*. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.
EDICTO.

El ciudadano Juez 4º de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes de la intestada señora Felisa Basurto de Rivera, nativa de Nopala, Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, para que lo deduzcan en el plazo legal.

México, 9 de diciembre de 1920.—El 2º Secretario, *Joaquín Ruiz*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de tres del actual, dictado en los del juicio intestamentario de la señora Aniceta Serrano, vecina de esta ciudad, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "La Información" de esta Capital.

Pachuca, diciembre 17 de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

Por auto de ocho del actual dictado en los del juicio ordinario civil sobre otorgamiento de consentimiento para adjudicarse un fundo minero, seguido por el señor Jaime Vial contra el señor Charles S. Bronson, el ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil de este Distrito, ha señalado el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, las doce meridiano para que tenga lugar en local de este Juzgado, el remate del fundo minero denominado "Don Carlos," con una superficie de ciento trece hectáreas, ochenta y ocho áreas sesenta y una centiáreas, teniendo por colindancias al Norte, las pertenencias de las minas "La Casualidad," "Andrés del Río," "Demasías de Béistegni" "La Concordia" y "San Patricio;" por el Este, las pertenencias de la mina "El Refugio;" por el Sureste, las pertenencias de la mina "Virginia," y terreno libre por los demás rumbos, ubicado en Azoyatla, Municipalidad y Distrito de Pachuca, sirviendo de base para la almoneda la suma de CINCO MIL PESOS.

Y en demanda de postores, expido el presente para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días.

Pachuca, 14 de diciembre de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Luis González, vecino que fué de Coatlila, de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días a contarse desde la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, diciembre 13 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, *Miguel Arteaga*. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A VISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de la sucesión intestada de la señora Encarnación Viveros, habiéndose señalado al albacea el término de ocho días a contar de la fecha de la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 14 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, *Miguel Arteaga*. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha siete del actual, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ignacio Aguilera (Sr.) vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 22 de diciembre de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios de los bienes del intestado de don Marín López, cuya diligencia dará principio en este Juzgado, el décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, 6 de diciembre de 1920.—*H. G. Villedas*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Jesús Olguín, vecino que fué del Municipio de Chapantongo de este Distrito y que falleció en esta ciudad el diecinueve de mayo de mil novecientos quince, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días que se contarán desde el siguiente útil al de la tercera y última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, diciembre 7 de 1920.—*Arturo Suárez, Srío.*

3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez de lo Civil de este Distrito, se convoca a los acreedores del intestado del señor Manuel Vera, que fué vecino de esta ciudad, para que se presenten a la señora Irene Téllez viuda de Vera, albacea de la sucesión, con los justificantes de sus créditos, dentro de los veinte días de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado deberá publicarse el presente por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador."

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales,*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha doce del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Pablo Zamora, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 12 de agosto de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios de la señora Dolores Tovar, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Actopan, 9 de diciembre de 1920.—El Secretario, *M. Guzmán V.*

3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señorita Soledad Ramírez, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del pre-

sente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, diciembre 3 de 1920.—*Arturo Suárez, Srío.*

3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Rosenda Aguirre, diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente que aparecerá también en el periódico "La Tribuna."

Actopan, diez de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, *M. Guzmán V.*

3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LA ESCLAVA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Ampliación de La Esclava; al Oriente y Sur, terreno libre, y al Poniente El Calvario y Ampliación de La Esclava.

La medida se hará como sigue: Se hará de acuerdo con los datos del título número 41026 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente, y que por caducidad del fundo primitivo, caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, hoy queda en libertad. El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en él, y presentará los trabajos de acuerdo con ellos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2458.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 827, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subtaución del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.*

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó en su propio nombre para que se le concedan 16 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "NUEVA CALIFORNIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, los nuevos denuncios El Título y Fochette; al Oriente El Título; al Sur, el antiguo denuncia de El Huarache, ocupado hoy por los denuncios El Título, Ampliación de La Fe, Marte y Arras, casi en totalidad y al Poniente con parte de La Fe.

La localización del fundo se hará de acuerdo en todo con los datos del denuncia primitivo amparado por el título número 23540, y que por su caducidad, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, ha quedado actualmente en libertad.

El perito se sujetará a las colindancias actuales, respetando todas ellas, después de localizar el fundo de acuerdo con las medidas del título caduco citado antes.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2459.

Se entregó con la solicitud el certificado de depósito número 830, por valor de \$ 160.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el día 3 de diciembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan diez hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LA ESCLAVA" ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, con dos Ampliaciones de La Esclava; al Oriente con dos Ampliaciones de La Esclava; al Sur con El Calvario y al Poniente con terreno libre.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia, amparado por el título número 42492, y que por caducidad de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, que se vence hoy, ha quedado actualmente en libertad. Así es que el perito al practicar las medidas se sujetará en todo a esos datos y respetará las medidas y colindancias, partiendo del punto (ubi) indicando en ellas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2460.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 831, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "TRES NIÑAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con las colindancias y los datos de su título anterior número 51635, y que por caducidad de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, ha quedado en libertad. El perito al hacer las medidas se sujetará en todo a las del referido título, tomando el punto de partida y datos anotados en él.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2581.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LAS TRES NIÑAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el Norte, Oriente y Poniente, terreno libre, según los datos del título caduco. Pero si al practicar las medidas, el perito encontrare alguna otra colindancia de nuevos denuncios, se respetará en los trabajos periciales.

La medida se practicará de la manera siguiente: se partirá de la mojenera NW. de Tres Niñas y con 87°45' NE., se medirán 500 metros; de aquí, normalmente al Norte, se medirán 100 metros; luego, normalmente al W. 500 metros; y por último, normalmente al Sur, 100 metros para llegar al punto de partida y cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2582.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1116, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente treinta hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA ESPERANZA," ubicado en los Municipios de El Arenal y El Chico, Distritos de Actopan y Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, terreno libre y Golden Eagle; al Oriente, Golden Eagle; al Sur, Golden Eagle y Ampliación de La Esperanza y al Poniente, Ampliación de La Esperanza.

La medida se hará de acuerdo con los datos de los planos del título caduco número 52084, es decir de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojenera NE. de Ampliación de La Esperanza y con el rumbo del lado Norte de esta candra, se medirán al E. 1000 metros; de aquí normalmente al Sur, 300 metros; luego, normalmente al Poniente, 1000 metros y por último, normalmente al Norte, 300 metros, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2583.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1117, por valor de \$300.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en la Planta Eléctrica de Los Cubitos, presentó a nombre propio para que se le concedan 24 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL PROGRESO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias del fundo son: al Norte, Bonpland; al E., Bonpland y La Paz; al Sur, La Paz; y al Poniente, La Paz y Bonpland.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos de su título anterior número 53406 y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad. El perito al hacer sus medidas, se sujetará en todo a las del referido título tomando el punto de partida y datos anotados en el plano del mismo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2772.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1311, por valor de \$240.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 52 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "MAGDALENA," ubicado en el Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Este fundo se refiere al terreno que abarcó el denominado "Magdalena," título 53190, declarado caduco por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. La ubicación se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia, amparado por el título antes mencionado. El perito se sujetará a las medidas del anterior denuncia, respetando los datos y punto de partida, así como las colindancias actuales que tenga con relación a los nuevos denuncios presentados.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2891.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1349, por valor de \$520.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de Minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente cuarenta hectáreas que formarán el fundo que se llamará "CORRALITOS," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias del fundo denunciado son: al Norte, La Nueva California y los demás puntos con terreno libre ocupado actualmente por los denuncios en tramitación Ampliación de La Fe, El Título, Marte y Arras.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia llamado El Huarache, amparado por el título número 35882, y que por caducidad de él, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad. El perito se sujetará a las medidas de ese fundo, de acuerdo en todo, con los datos del primitivo denuncia.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2955.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1462, por valor de \$400.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 18 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

COMPañIA MINERA Y METALURGICA "LA FORTUNA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta Compañía que, el Consejo de la misma en acuerdo último, tuvo a bien decretar el pago de la cuarta exhibición de cinco pesos por acción pagadora, los cuales deberán cubrirse de conformidad con los Estatutos que rigen a la Sociedad, en la Avenida Juárez número 26 de esta Capital.

Pachuca, 6 de diciembre de 1920.—Ruperto B. Moreno, Secretario. 3—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos C. Ayala, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 1ª de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMÁS DEL CUERVO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al S. Mayola, al W. El Cuervo y al N. y E., Demasías.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NE. de El Cuervo se medirán 45 metros hacia el E. y en la prolongación de su lado N.; de aquí normalmente y hacia el S., 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el W., 45 metros hasta llegar a la esquina SE. de El Cuervo y recorriendo el lado E. de El Cuervo, se llegará al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2320.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 854, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan cuatro hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PURÍSIMA," ubicado en el Municipio de Otumba, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al E. Rovalo, al S. Pasteur, al W. Pasteur y Avispero y al N. Avispero.

La medida se practicará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera que se encuentra a 56.75 metros del tiro de La Purísima, con rumbo de 78°12' SE., la cual viene a ser la mojonera SE. del antiguo fundo La Purísima. Partiendo de esta mojonera se medirán 200 metros con rumbo N. 11°48' E.; de aquí normalmente y hacia el W., se medirán 800 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 200 metros, y por último, normalmente hacia el E., 200 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2329.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 703, por valor de \$ 40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hilarión Díaz, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Arispe número 43, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN MARTIN," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., El Prodigio y Shakespeare; al E., Socavón de La Prosperidad; al S., La Esmeralda, Nuevo San Rafael y Tres Marías y al W., El Cuervo y Gibraltar.

La medida se practicará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Nuevo San Rafael y en la prolongación de su lado N. hacia el E., se medirá la distancia necesaria para llegar al lado W. de Socavón de La Prosperidad; de aquí, normalmente y hacia el N. se medirán 100 metros hasta llegar al lado S. de Shakespeare; sobre los lados S. de Shakespeare y El Prodigio se medirán 600 metros; de aquí normalmente y hacia el S. se medirán 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. la distancia necesaria para llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 600 metros por 100.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2540.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 906, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor David Téllez Girón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Matamoros número 36, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente dieciocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL CENTENARIO," ubicado en el Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Gran Poder de Dios y al S. y W. La Ciudad.

La medida se hará en la forma siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera SE. de Gran Poder de Dios, se medirá sobre su lado S. hacia el W. 300 metros; de aquí, normalmente y hacia el S. 600 metros; en seguida normalmente y hacia el E. 300 metros y por último, normalmente y hacia el N. 600 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 300 por 600 metros, con 18 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2676.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1042, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos Melo y Santander, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Morelos número 53, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta y cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE MAGDALENA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. La Ciudad, al E. Magdalena y terreno libre, al S. terreno libre y al W. terreno libre y La Ciudad.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2628.

Las medidas se practicarán de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NW. de La Necesidad, se medirán 500 metros hacia el W., siendo este el verdadero punto de partida; de aquí, en la prolongación de la línea anterior, hacia el W., se medirán otros 500 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 700 metros; luego, normalmente y hacia el E., 500 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 700 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 700 por 500 metros.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 995, por valor de \$ 350.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor José A. Pérez, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, callejón de Tres Guerras número 49, presentó a nombre propio para que se le concedan siete hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN JOSE," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos sus lados con Golden Eagle.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como primer punto de partida una cata que existe en la margen izquierda y cabeza de un salto en el Río de Capula, se medirán 100 metros con rumbo de S. 78°00' E., para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 25 metros con rumbo N. 12°00' E.; de aquí normalmente y hacia el W., 700 metros; en seguida, normalmente y hacia el S.,

100 metros; luego normalmente y hacia el E., 700 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 75 metros para cerrar el rectángulo de 700 por 100 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2700.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1064, por valor de \$70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Enrique P. Carreón, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Arispe número 2, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 32 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "VETA GRANDE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Realito y Oriente; al S., Ampliación de Veta Grande; al E., Oriente y al W. Realito y Ohio.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SE. de Realito y siguiendo su lado E. hacia el N., se medirán 200 metros; de aquí, normalmente y hacia el E. 500 metros; en seguida normalmente y hacia el S. 600 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. la distancia necesaria para llegar al lado E. de Ohio; se recorrerá el lado E. de Ohio, hacia el N. hasta su esquina NE. y siguiendo por el lado S. de Realito, se llegará a la esquina SE. que fué el punto de partida, cerrando el polígono cuya superficie aproximada es de 32 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2825.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1249, por valor de \$320.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Guillermo Flores, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 5ª de Hidalgo número 77, está nombrado perito para medir y localizar el fundo minero denominado "GUADALUPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos rumbos con Nuevo Dulce Nombre.

Las medidas se harán en la forma siguiente: Partiendo de la esquina NE. del fundo Maravillas, se medirán 362.17 metros, con rumbo de N. 8°10' W., para llegar al verdadero punto de partida; de aquí, con rumbo N. 3°30' W. se medirán 200 metros; de aquí, normalmente hacia el W. se medirán 100 metros; luego normalmente hacia el S., 200 metros; y de aquí, normalmente hacia el E. 100 metros, para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo de 2 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2927.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1194, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, de esta ciudad, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 1, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte Pachuca, para que se le concedan aproximadamente 10 hectáreas que formará el fundo que se llamará "DEMASIA DE LA PALMA," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Demasías de Morán; al E. Demasia del Aviadero; al S., Demasia de La Palma y al W. San Esteban y su Demasia.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la esquina SE. de San Esteban, se recorrerá su lado E. y el E. de su Demasia hasta llegar al lado S. de La Demasia de Morán; se recorrerán los lados S. de La Demasia de Morán, W. de Demasia del Aviadero y N. de la Demasia de La Palma hasta llegar al punto de partida y cerrar un polígono de aproximadamente una hectárea de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2952.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1350, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero José Loreto Favela, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 17 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Sosthenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Avenida del Centenario de la Independencia número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 pertenencias aproximadamente que formarán el fundo que se llamará "MARIA DE LAS MERCEDES," ubicado en el paraje de Santo Tomás, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

Las colindancias son: al N. Santo Tomás; al NW. Espartera; al S. Buena Vista y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera S. de la cabecera E. del fundo Santo Tomás y la localización se hará como sigue: Del punto indicado se medirán 300 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al SW.; luego 100 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al NE.; luego 100 metros al NW.; luego 189 metros al SW.; luego 106 metros hasta tocar la mojenera S. de la cabecera W. de Buena Vista; luego se medirán 100 metros sobre la línea cabecera W. de Buena Vista hasta encontrar la mojenera esquina de ese mismo fundo; luego y sobre la línea del costado N. de Buena Vista 485 metros y por último 189 al NE. hasta llegar al punto de partida. Se respetará el fundo "Maravillas" y algún otro que se encuentre dentro del perímetro solicitado.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1303.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36350, por valor de \$70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides número 6, quien aceptó su nombramiento el 24 de noviembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 24 de noviembre de 1920.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Clemente Hernández, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, esquina de Oarpio y Avenida de La Raza, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente ocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LYDIA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Durango; al E., Durango y Fanny; por el S., Fanny y por el W., Fanny y Durango.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo del centro de la tabla E. del tiro situado en la falda Oriental del cerro del Desmonte con rumbo astronómico de $89^{\circ}44'20''$ NE., se medirán 10.25 metros hasta llegar al verdadero punto de partida; de aquí, normalmente a la línea anterior y hacia el N. se medirán 50 metros; de aquí normalmente y hacia el W. 400 metros; de aquí normalmente y hacia el S. 200 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 400 metros y por último, normalmente y hacia el N. 150 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando un rectángulo de 400 por 200 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2396.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 766, por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Ezequiel Borja, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de La Reforma número 19, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente tres hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "PALMILLAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el W., terreno libre; y por sus demás lados Palm. Sunday.

La medida se hará como sigue: Partiendo del centro del piso de la boca del socavón de San Vicente, se medirán 20 metros con rumbo $S. 86^{\circ}45' W.$, hasta un punto que quedará sobre el lado W. de Palmillas; de aquí normalmente y hacia el N. se medirán 70 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 300 metros; luego, normalmente y hacia el S. 100 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. 300 metros; y por último, normalmente y hacia el N. 30 metros, para cerrar el polígono de 100 por 300 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2500.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 867, por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Jesús Estrada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, Hgo., en la 2ª calle de Churubusco número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PRECIOSA," ubicado en la Ranchería de Rosa de Castilla, Pueblo de Agua Blanca, Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos los rumbos, terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el Socavón que se encuentra en la margen Norte del Río Javalí, teniendo al Poniente y Norte terreno de Daniel Durán y al Oriente y Sur terreno del Municipio; y la localización se hará como sigue: del expresado socavón se medirán 150 metros al Norte; de aquí 100 metros al Oriente, fijándose en este punto la estaca número 1; midiéndose de aquí 300 metros hacia el Sur; de este lugar se medirán 200 metros hacia el Poniente; de aquí se medirán 300 metros al Norte y por último de este punto se medirán 100 metros al Oriente, para cerrar el rectángulo. Practicándose esta medida con rumbos astronómicos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2953.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1452, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castanedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Manuel Fernando Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 22 de 1920.

AVISO.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía Beneficiadora de Minerales de Atotonilco el Chico, S. A., se convoca por el presente a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día seis de enero próximo venidero a las cuatro de la tarde en el Departamento número 5 del 3er. piso del Banco Internacional e Hipotecario de la ciudad de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación en su caso de una resolución sobre traspaso de los intereses sociales a tercera persona o Compañía, o devolución a los aportadores de su terreno San Pascual.

México, a 20 de diciembre de 1920.—Por orden del Presidente don Tomás P. Honey.—En funciones de Secretario, *Hedley Ludlow*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas, se saquen a pública subasta los predios rústicos embargados a la sucesión de don Rafael Amador, ubicados en terrenos del Municipio de Omitlán, de este Distrito, conocidos por "Rancho Seco," "Palo del Agua" y "Tierras Coloradas," con los linderos que constan en el expediente respectivo, con un valor fiscal de \$ 5,383.43 CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS, y se vende para pagar a la Hacienda Pública del Estado un adeudo por contribuciones prediales, debiéndose celebrar el remate el día 5 del mes de enero del año entrante, a las diez de la mañana en los estrados de esta oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles, las que lleguen a las tres cuartas partes del precio designado y se presenten ajustadas a los requisitos de ley.

Atotonilco el Grande, Hgo., diciembre 24 de 1920.—El Admor. de Rentas, *Manuel Raigadas*. 1-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

A las 11 a. m. del día 4 del próximo mes de enero de 1921, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de dos fincas, propiedad del Gobierno del Estado, la una dividida en cuatro parcelas ubicadas en el callejón cerrado derivado de la 4ª calle de Guerrero con valor de \$ 2,747.30; en la 4ª calle de Guerrero números 12 y 14 con valor de \$ 15,096.47; en la 2ª de Abasolo número 17 con valor de \$ 993.28 y 2ª de Abasolo número 8, con valor de \$ 936.48 que hace un total de \$ 19,673.53 y la otra dividida también en tres parcelas ubicadas: en la 2ª calle de Abasolo, con valor de \$ 646.54; en la 2ª calle de Justino Fernández número 18 con valor de \$ 1,119.29; y en esta misma calle número 21 con valor de \$ 2,439.10 haciendo un total de \$ 4,204.93.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores para cada una de las fincas o sus parcelas parcialmente, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas posturas que cubran los precitados valores, y sean presentadas conforme a las prevenciones contenidas en el Decreto 1083 de 27 de noviembre de 1919, siendo de advertir que en esta misma oficina, se ministrarán todos los datos que se pidan sobre el particular.

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1920.—*Alberto Chávez*. 2-2

Recibido, diciembre 23 de 1920.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A VISO.

En calidad de mostrencos y a disposición de esta oficina, se encuentran en depósito un caballo colorado, de cuatro años, herrado en la pierna derecha, pata izquierda blanca; otro caballo tordillo de catorce años, herrado en la pierna derecha; un burro prieto, tres años, orejano; una burra color tabaco con cría al pie, de ocho años, herrada en la tabla del pezuño izquierdo, y un burro prieto de siete años, herrado en la tabla del pezuño izquierdo, cuyos fierros quemadores constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$ 10.00, \$ 19.00, \$ 6.00, \$ 10.00 y \$ 8.00 respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil

Tezontepec de Aldama, noviembre 15 de 1920.—*Arcadio Cornejo*.—*Rubén A. Valdés*, Srio. 10-16-19

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1920.—Recibido, diciembre 24 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal como bienes mostrencos, se encuentran un macho colorado como de nueve años de edad, un macho prieto mojino de siete, un burro pardo atabacado de diez años y otro prieto golondrino de tres años, valorizados por peritos a \$ 95.00 cada macho y a \$ 40.00 cada uno de los burros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil del Estado.

Mineral del Monte, septiembre 20 de 1920.—El Presidente Municipal, *Pedro Rubio*.—*Raymundo Trejo*, Srio. 10-16-8-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1920.—Recibido, septiembre 24 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

A disposición de esta oficina y como bienes mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de esta Cabecera tres caballos, de los cuales uno de ellos es de color alazán, como de cuatro años de edad; otro rosillo como de doce años, y el último retinto como de cinco años de edad, herrados con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$ 15.00, \$ 12.00 y \$ 10.00 respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Tizayuca, octubre 9 de 1920.—El Presidente Municipal, *Maximino Sánchez*. 10-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina ha sido denunciado como bien mostrenco, un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 70 metros treinta centímetros, linda con Tomás García y Tereso Raymundo; al Sur 81 metros 20 centímetros, linda con una calle; al Oriente mide 58 metros 30 centímetros, linda con Indalecio Escalante y Lino Cediño, y al Poniente mide 46 metros 70 centímetros, y linda con una calle; fué valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de cuarenta pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, octubre 27 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 10-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

A disposición de esta oficina como bienes mostrencos, se encuentran: una burra prieta mohina como de dos y medio años; un burro pardo bilmado como de cuatro años; un burro mohino como de diez años; una burra parda con cría como de tres años y un año respectivamente, y un burro pardo como de uno y medio años, orejanos y valuados por peritos en las sumas de quince pesos, ocho pesos, doce pesos, diez pesos, cinco pesos y ocho pesos respectivamente.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, octubre 28 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 10-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.